INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS TRUJILLO POLANCO	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL (inferior a 20 smmlv)	Versión: 01
		Fecha: 21/07/2026

ESTUDIO PREVIO No.010

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

Datos del área Gestora.	Dependencia solicitante:	PAGADURÍA
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:	FARID HERRERA

1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el Proceso de Contratación.

La Institución Educativa Luis Carlos Trujillo Polanco, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulan el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), tiene la responsabilidad de implementar acciones preventivas y correctivas orientadas a garantizar ambientes seguros para estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo, visitantes y demás miembros de la comunidad educativa.

Como resultado de las inspecciones internas y de la revisión periódica de las condiciones de seguridad institucional, se identificó la necesidad de actualizar, complementar y mantener los elementos de señalización preventiva, informativa y de emergencia, así como realizar el mantenimiento y recarga de los extintores ubicados en las diferentes áreas de la institución. Estas acciones son fundamentales para fortalecer los mecanismos de prevención y respuesta ante situaciones de emergencia, facilitar la evacuación segura de las instalaciones y minimizar los riesgos asociados a incendios, accidentes o eventos que puedan afectar la integridad de las personas.

Actualmente, algunos elementos de señalización presentan desgaste por el paso del tiempo, mientras que ciertos equipos contra incendios requieren mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar su correcto funcionamiento en caso de una contingencia. Adicionalmente, es indispensable contar con planos de evacuación visibles y actualizados que permitan orientar oportunamente a la comunidad educativa durante una emergencia.

La ejecución de este proceso contractual permitirá fortalecer las condiciones de seguridad institucional, mejorar la cultura de prevención del riesgo y dar cumplimiento a las obligaciones legales que en materia de seguridad y salud en el trabajo corresponden a la institución educativa, contribuyendo así a la protección de la vida, la integridad física y el bienestar de toda la comunidad educativa

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DEL PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, INCLUYENDO LA FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA, INFORMATIVA Y DE EMERGENCIA, PLANOS DE EVACUACIÓN Y EMERGENCIA, ASÍ COMO LA RECARGA, REVISIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EXTINTORES DE DIFERENTES TIPOS Y CAPACIDADES, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS DE SEGURIDAD, ORIENTACIÓN,

ESTUDIO PREVIO No.010

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

PREVENCIÓN Y ATENCIÓN OPORTUNA DE SITUACIONES DE RIESGO PARA TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	
2.2. Especificaciones del contrato	
2.2.1. Tipo del contrato a celebrar:	CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL (inferior a 20 smmlv)
2.2.2. Alcance del objeto:	El contrato comprende la elaboración, suministro, instalación y mantenimiento de elementos de señalización preventiva, informativa y de emergencia, la elaboración e instalación de planos de evacuación y emergencia, así como la recarga, revisión y mantenimiento preventivo y correctivo de extintores multipropósito, tipo Solkaflam y tipo K, ubicados en las diferentes sedes de la Institución Educativa Luis Carlos Trujillo Polanco. Asimismo, incluye el suministro de materiales, transporte, mano de obra especializada, desplazamientos, herramientas, equipos y demás actividades necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato y el adecuado funcionamiento de los elementos intervenidos
2.2.3. Obligaciones del contratista:	El contratista se obliga a: • Ejecutar el objeto contractual conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas por la Institución Educativa. • Elaborar, suministrar e instalar la totalidad de la señalización preventiva, informativa, de emergencia, puntos de encuentro y planos de evacuación requeridos por la institución. • Realizar la revisión, mantenimiento preventivo y correctivo, recarga y puesta en funcionamiento de los extintores objeto del contrato, garantizando el cumplimiento de las normas técnicas aplicables. • Suministrar materiales nuevos, de óptima calidad y adecuados para el uso institucional, garantizando su durabilidad y correcta instalación. • Cumplir con el plazo de ejecución establecido en el contrato. • Asumir los costos de transporte, desplazamiento, mano de obra, herramientas, equipos, materiales, impuestos, tasas,

ESTUDIO PREVIO No.010

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

	contribuciones y demás gastos necesarios para la ejecución integral del contrato. • Garantizar que los trabajos realizados cumplan con las condiciones de calidad, seguridad y funcionalidad requeridas por la institución. • Presentar al supervisor del contrato informe de ejecución con registro fotográfico de las actividades realizadas y de los elementos instalados o intervenidos. • Acatar las observaciones y recomendaciones formuladas por el supervisor del contrato. • Mantener afiliado y al día al personal que participe en la ejecución contractual en el Sistema General de Seguridad Social Integral y riesgos laborales, cuando aplique. • Responder por los daños que puedan ocasionarse a bienes de la institución por acción u omisión durante la ejecución del contrato. • Garantizar la correcta disposición de materiales sobrantes o residuos generados durante la ejecución de las actividades. • Cumplir las normas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) vigentes durante la ejecución del contrato. • Entregar los bienes y servicios contratados a satisfacción de la Institución Educativa. • Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la entidad, cuando haya lugar.
2.2.4. Obligaciones del Contratante:	La Institución Educativa Luis Carlos Trujillo Polanco se obliga a: • Suministrar al contratista la información necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual. • Permitir el acceso a las instalaciones donde deban realizarse las actividades de instalación, mantenimiento y señalización. • Designar un supervisor para realizar el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. • Revisar y recibir los bienes y servicios contratados, verificando que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas. • Formular oportunamente las observaciones que considere pertinentes durante la ejecución del contrato.

ESTUDIO PREVIO No.010

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

<table>
<tr><td></td><td>

- Expedir el acta de recibo a satisfacción una vez verificado el cumplimiento del objeto contractual.
- Realizar el pago del contrato en la forma y condiciones establecidas, previa presentación de la factura electrónica, informe de ejecución, certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y demás documentos exigidos.
- Ejercer la supervisión contractual conforme a los principios de transparencia, economía y responsabilidad.
- Brindar colaboración al contratista para facilitar el cumplimiento del objeto contractual.
- Adelantar las actuaciones administrativas necesarias para la legalización, ejecución y liquidación del contrato.

</td></tr>
<tr><td>2.2.5. Plazo de ejecución del contrato:</td><td>El plazo para la ejecución del contrato será de 14 Días Calendario a partir del Acta de Inicio.</td></tr>
<tr><td>2.2.6. Lugar de ejecución del contrato:</td><td>La ejecución del contrato se desarrollará en las Instalaciones de la Institución Educativa LUIS CARLOS TRUJILLO POLANCO del Municipio de La Plata (Huila)</td></tr>
<tr><td>2.2.7. Clasificación del bien y servicio:</td><td>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, previamente identificado en el Plan Anual de Adquisiciones es el siguiente:
<table>
<tr><td colspan="3">Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos de Naciones Unida</td></tr>
<tr><td>GRUPO</td><td>CÓDIGO</td><td>BIEN O SERVICIO</td></tr>
<tr><td>(E) ELEMENTOS DE USO FINAL</td><td>46191600</td><td>EQUIPO CONTRA INCENDIOS</td></tr>
<tr><td>(E) ELEMENTOS DE USO FINAL</td><td>82121500</td><td>IMPRESION</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>2.2.8. Valor del contrato / presupuesto oficial:</td><td>Este valor incluye IVA [X]Si [ ]No

El valor estimado del presente proceso de selección asciende a la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($2,900,500.00)</td></tr>
</table>

ESTUDIO PREVIO No.010

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

2.2.9. Forma de pago:

El contrato que se suscriba como resultado del presente proceso será cancelado en un único pago, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria suministrada por el contratista.

Para efectos del pago, el contratista deberá presentar los siguientes soportes: factura electrónica debidamente expedida ante la DIAN y/o documento equivalente según su régimen tributario, certificación de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social, acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, e informe final de ejecución que incluya registro fotográfico y descripción detallada de los bienes y/o servicios entregados.

2.2.10. Especificaciones Técnicas Exigidas:

ITEM	DETALLE
1	SEÑALES DE 30CM *15 IMPRESO SOBRE POILIESTIRENO CALIBRE 60
2	SEÑALES DE 20 CM *15 CM IMPRESO SOBRE POLIESTIRENO CALIBRE 60
3	PLANOS DE EMERGENCIA EN ACRILICO ESPEJO DE 3 MM EN IMPRESIÓN DIGITAL
4	SEÑALES DE PUNTO DE ENCUENTRO 40CM * 50CM IMPRESIÓN SOBRE LAMINA GALVANIZADA CON EL POSTE
5	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR MILTIPROPOSITO DE 10 LBS
6	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR MILTIPROPOSITO DE 20 LBS
7	RECACARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR MULTIPROPOSITO DE 30 LBS
8	MANTENIMIENTO DE EXTINTOR SOLKAFLAM
9	MANTENIMIENTO DE EXTINTOR TIPO K DE GALÓN Y MEDIO

2.2.11. Supervisión o interventoría (indicar nombre y cargo del supervisor o el del interventor):

La vigilancia del cumplimiento del contrato, se ejercerá a través del pagador de la Institución Educativa Luis Carlos Trujillo Polanco, quien realizará la supervisión y vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a suscribir, y ejercerá especialmente las siguientes actividades. 1. Exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato y de sus obligaciones en todas sus partes. 2. Certificar el cumplimiento del contrato. 3. Elaborar junto con el contratista las actas parciales de ejecución del contrato, de liquidación

ESTUDIO PREVIO No.010

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

	y suspensión y reinicio del contrato si a ello, hubiere lugar. 4. Ejercer control presupuestal de la ejecución del contrato.

.2.12. Estudio y Análisis Económico:

Con el propósito de determinar el presupuesto oficial del proceso contractual, la Institución realizó un análisis de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a proveedores con experiencia en señalización de seguridad industrial y mantenimiento de equipos contra incendios.

El estudio de mercado permitió establecer precios de referencia para cada uno de los bienes y servicios requeridos, considerando aspectos como:

- Costos de materiales y fabricación.
- Mano de obra especializada.
- Transporte y desplazamientos.
- Mantenimiento técnico de extintores.
- Impuestos y cargas tributarias.
- Garantías de calidad y cumplimiento.

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	COTIZACIÓN N. 01		COTIZACIÓN N. 02		PROMEDIO	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SEÑALES DE 30CM *15 IMPRESO SOBRE POILIESTIRENO CALIBRE 60	40	$ 18,000	$ 720,000	$ 22,000	$ 880,000	$ 20,000	$ 800,000
2	SEÑALES DE 20 CM *15 CM IMPRESO SOBRE POLIESTIRENO CALIBRE 60	20	$ 16,000	$ 320,000	$ 17,000	$ 340,000	$ 16,500	$ 330,000
3	PLANOS DE EMERGENCIA EN ACRILICO ESPEJO DE 3 MM EN IMPRESIÓN DIGITAL	3	$ 185,000	$ 555,000	$ 190,000	$ 570,000	$ 187,500	$ 562,500
4	SEÑALES DE PUNTO DE ENCUENTRO 40CM * 50CM IMPRESIÓN SOBRE LAMINA GALVANIZADA CON EL POSTE	3	$ 180,000	$ 540,000	$ 210,000	$ 630,000	$ 195,000	$ 585,000
5	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR MILTIPROPOSITO DE 10 LBS	3	$ 22,000	$ 66,000	$ 25,000	$ 75,000	$ 23,500	$ 70,500
6	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR MILTIPROPOSITO DE 20 LBS	5	$ 27,000	$ 135,000	$ 28,000	$ 140,000	$ 27,500	$ 137,500
7	RECACARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR MULTIPROPOSITO DE 30 LBS	4	$ 32,000	$ 128,000	$ 35,000	$ 140,000	$ 33,500	$ 134,000
8	MANTENIMIENTO DE EXTINTOR SOLKAFLAM	9	$ 27,000	$ 243,000	$ 27,000	$ 243,000	$ 27,000	$ 243,000

ESTUDIO PREVIO No.010

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

9	MANTENIMIENTO DE EXTINTOR TIPO K DE GALÓN Y MEDIO	1	$ 38,000	$ 38,000	$ 38,000	$ 38,000	$ 38,000	$ 38,000
TOTAL								$2,900,500

Del análisis comparativo de las cotizaciones recibidas se obtuvo un valor promedio de mercado de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($2.900.500), suma que constituye el presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Análisis Económico

Desde el punto de vista financiero, la contratación resulta razonable y proporcional frente a las necesidades institucionales identificadas, toda vez que:

- La inversión se orienta a la protección de la vida y seguridad de la comunidad educativa.
- Permite prevenir pérdidas humanas, materiales y económicas derivadas de posibles emergencias.
- Contribuye al cumplimiento de la normatividad vigente en materia de gestión del riesgo y seguridad laboral.
- Evita costos futuros asociados a sanciones administrativas por incumplimiento de las obligaciones del SG-SST.
- Incrementa la capacidad institucional para responder de manera eficiente ante situaciones de emergencia.
- Los valores contratados corresponden a precios promedio del mercado y guardan coherencia con las cantidades y especificaciones técnicas requeridas.

En consecuencia, se concluye que el valor estimado de $2.900.500 es económicamente viable, se encuentra acorde con los precios del mercado y representa una inversión necesaria para garantizar condiciones adecuadas de seguridad, prevención y protección de toda la comunidad educativa

2.2.13. Imputación presupuestal	Código del Rubro:	2.1.2.02.01.003.02
	Nombre:	COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES
	Valor:	$ 623,000.00
	Fuente:	CALIDAD GRATUIDAD
	Certificado de disponibilidad:	N° 14 del 21 de julio de 2026

ESTUDIO PREVIO No.010

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

Código del Rubro:	2.1.2.02.02.008.05
Nombre:	IMPRESOS Y PUBLICACIONES
Valor:	$ 11,375.00
Fuente:	SUPERAVIT-OTRAS FUENTES
Certificado de disponibilidad:	N° 14 del 21 de julio de 2026
Código del Rubro:	2.1.2.02.02.008.05
Nombre:	IMPRESOS Y PUBLICACIONES
Valor:	$ 300,000.00
Fuente:	RENDIMIENTOS-GRATUIDAD
Certificado de disponibilidad:	N° 14 del 21 de julio de 2026
Código del Rubro:	2.1.2.02.02.008.05
Nombre:	IMPRESOS Y PUBLICACIONES
Valor:	$ 1,966,125.00
Fuente:	CALIDAD GRATUIDAD
Certificado de disponibilidad:	N° 14 del 21 de julio de 2026

3. Causal de contratación Régimen Especial y su Justificación. (Inferior a 20 smlv ley 715 de 2001, Decreto 4791 del 2008 y aplicando el Manuel de Contratación)

Se realiza contratación Régimen Especial (inferior a 20 smmlv Ley 715 de 2001, Decreto 4791 del 2008 y manual de contratación.) Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 13 inciso 4 establece que con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso del artículo 13 y a los reglamentos de esta Ley, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el(la) rector(a) o director(a) celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica.

Que es responsabilidad del Rector(a) de la Institución Educativa Luis Carlos Trujillo Polanco, en concordancia con el artículo 6 del Decreto 4791 de 2008 numeral 4) celebrar los contratos, suscribir los

ESTUDIO PREVIO No.010

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el Flujo de Caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

4. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficientes).

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

En esta contratación no se aprecian riesgos previsibles que pudieran afectar el equilibrio económico, ante el modo de contratación, por ningún motivo se cancelará la suma adicional ni bajo algún término, llámense indemnizaciones o intereses u otra denominación y en estas condiciones lo deberá aceptar el contratista.

5. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículo 110 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

En la contratación Régimen Especial inferior a 20 smmlv Ley 715 de 2001, Decreto 4791 del 2008, la exigencia de garantías establecidas en el Decreto 1082 de 2015 no es obligatoria y por voluntario de la Institución Educativa Luis Carlos Trujillo Polanco no se exigirá teniendo en cuenta el análisis del riesgo que se va a realizar, lo cual se hace claridad en este estudio previo, según el Manual de Contratación de la Institución Educativa no son obligatorias las garantías para la contratación celebradas por el Régimen Especial inferior a 20 SMLV.

STELLA MEDINA QUILES
Rectora/Ordenadora del gasto

Proyecto:
FARID HERRERA
Auxiliar administrativo